

EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI.

CONCEPCION, SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 1861

NUM. 1503

Departamento de Hacienda.

(Continuación.)

Informe sobre el estado de la Hacienda Pública en 1.º de octubre de 1861.

Sr. Ministro de Hacienda:

IV.

¿Cuáles serán los gastos y entradas probables durante los años 1862 i los que siguen hasta la conclusión del ferrocarril de Santiago a Quillota?

Aquí penetramos mucho mas adelante en el campo de las conjeturas; pero poseemos un acopio de datos ciertos para poder formar presunciones de una exactitud mas aproximativa a la verdad.

Es probable que las rentas del año 1861, sean inferiores a las del año precedente en cerca de ps. 1.000.000 a causa de la crisis económica que el país sufre, sobre todo desde há nueve meses, poco mas o ménos. Pero los gastos han sido reducidos en mas de ps. 800.000 en el presupuesto de este año, i es de esperar que se reduzcan aun algo mas. El año de 1861 dejará, pues, muy probablemente a los siguientes un déficit que podrá avaluarse en número redondo en ps. 800.000.

¿Cuáles serán las rentas de 1862 i de los años siguientes?—Puede calcularse que en los primeros meses de 1862 las rentas no serán muy superiores a las de los últimos meses de 1861 i que en el último semestre comenzarán a tomar un movimiento progresivo algo lento; pero que, segun es de esperar, continuará sin interrupción durante algunos años. Sin embargo, a todo evento, no creo que las rentas del año 1862 difieran en mucho de las del 61. Suponiéndolas iguales haré notar que el presupuesto de gastos se ha disminuido en cerca de pesos 300.000 por el Congreso i que esperaremos una nueva disminución a causa de las economías que U.S. proyecta. Dado por seguro este antecedente, se puede esperar con fundados motivos que el déficit del año 1862 no pasará de ps. 500.000 i que en los años siguientes se establecerá el equilibrio entre los gastos i las entradas ordinarias.

Quedan las entradas i gastos extraordinarios del ferrocarril de Santiago a Quillota. Los recursos destinados a este ferrocarril ascendían en 1.º de octubre de 1861 a ps. 3.509.864-99 etc. distribuidos del modo siguiente:

\$1.152.552-92 en la caja del empréstito.
" 65.548-31 en poder de don Agustín Edwards.
" 250.000 debidos por un empresario i por el ferrocarril de Valparaíso a Quillota.
" 2.011.763-76 prestados a particulares.
\$3.509.864-99 Total.

Si los gastos de construcción del ferrocarril ascienden a ps. 5.500.000 los recursos dejarán un déficit de ps. un millón 990.135-01 etc. o sea dos millones.

A este déficit conviene agregar las pérdidas o morosidades que el Tesoro esperiméntará probablemente en las sumas prestadas a particulares. Pérdidas que oscilarán talvez entre 300.000 i 500.000 pesos lo que eleva el déficit a dos millones i medio, mas o ménos.

El contrato celebrado con el empresario constructor llena este déficit mediante el crédito por una emisión de bonos al 6 p. % con 4 p. % de amortización i por la cesión de una parte de los trabajos ejecutados anteriormente. de modo, que los recursos afectos al ferrocarril pueden no solo bastar sino dejar un excedente para atender al déficit de los presupuestos de gastos ordinarios. En efecto, el empresario debe recibir en bonos cerca de ps. 2.360.000. en trabajos ejecutados 790.000, en todo ps. 3.150.000 como resulta de las siguientes evaluaciones:

Trabajos de Montenegro	\$2.350.870-67
Quillota	\$1.492.827-58
Id a Santiago	\$57.043-09
(1)	\$1.714.086-24
Materiales de fierro...	\$2.359.616-29
Trabajos en terreno...	\$645.530
Trabajos en terreno...	\$789.513-12
\$ 5.500.000	

Si se distribuyen ahora en los años de 1862, 1863 i 1864 los cargos que probablemente resultarán de la ejecución de la contrata, se puede manifestar desde luego que las cantidades por pagar en dinero i en bonos son casi iguales. Se puede tambien considerar que la suma total por pagar en bonos i en dinero asciende a...

\$1.714.486-87
\$1.491.495-62

Por consiguiente se tendrá que pagar por año cerca de ps. 746.000 en bonos i ps. 745.000 en dinero. Fácil es entonces calcular los cargos de cada período del modo siguiente:

1862.	
Que pagar en dinero,	\$745.747
Intereses en 1.º de junio sobre ps. 411.000 de bonos, . . .	8.820
	\$754.567
1863.	
Que pagar en dinero,	\$745.747

Intereses de un año sobre pesos 441.000,	26.460
Id de seis meses sobre pesos 746.000,	22.380
Amortización sobre pesos 1.187.000,	47.480
	\$842.067

1864.	
Que pagar en dinero,	\$745.747
Intereses de un año sobre pesos 1.139.500,	68.370
Id de seis meses sobre pesos 746.000,	22.380
Amortización sobre pesos 1.885.500,	75.420
	\$911.917

Si se considera en conjunto los recursos i gastos, ya ordinarios como extraordinarios en los tres años i sus vencimientos respectivos, se puede resumir del modo siguiente el resultado probable de los tres períodos enunciados, teniendo siempre en vista la hipótesis de que hemos partido.

El fondo especial afecto al ferrocarril presenta los recursos siguientes:

\$ 1.218.101-23 en caja.	
" 2.991.763-76 prestados a particulares.	
" 100.000 intereses mas o menos de la suma que antecede.	
\$ 3.609.864-99 Total.	
" 309.864-99 que deducir por pérdidas o demoras esperiméntadas en los préstamos i para redondear las cifras.	
\$ 3.100.000 producto neto.	

Los gastos previstos que se pagan en dinero fuera del presupuesto ordinario hasta la conclusión del ferrocarril, se resumen en las cifras siguientes:

1861,	\$118.030
1862,	754.567
1863,	842.067
1864,	911.917
	\$2.626.551

Así, en resumen se encuentra: \$3.100.000 entradas, i " 2.626.551 gastos en dinero.

\$ 473.449 excedente de entradas. He avaluado el déficit de 1861 en, \$ 800.000 i el de 1862 en, 500.000

Déficit total, \$1.300.000
Deduciendo el excedente de entradas que presenta el ferrocarril, . . . \$ 473.449
Déficit definitivo, de los tres años, \$ 826.551

Del estudio de estas cifras, aparece que durante el año de 1862. los recursos actuales del ferrocarril serán muy superiores a sus gastos, por que además del dinero en caja, se puede contar con el reintegro de ps. 600.000 de los fondos prestados a los particulares, de modo que no obstante la disminución de las entradas ordinarias i la existencia cierta de un déficit considerable, será fácil hacer frente a las necesidades del servicio durante los ocho primeros meses del año de 1862. En los años siguientes los fondos afectos al ferrocarril bastarán para los trabajos, mediante el reembolso de las sumas que le serán tomadas a préstamo para los gastos corrientes i que dejarán un excedente como de ps. 473.449 ya mencionados.

En vista de tal estado de cosas, se debe esperar que si la paz no se perturba i se cumple puntualmente la contrata relativa a los trabajos del ferrocarril, el déficit total que habrá que llenar cuando se concluya la línea no alcanzará a un millón.

Tal situación nada tiene de alarmante, i no sujeta motivo alguno para infundir temor en la opinion pública. Ella, no hai duda, es bastante seria para que requiera toda la atención del Gobierno i le haga ver que es indispensable al presente medir los gastos i entradas con mas atención que en tiempos anteriores en que la situación económica del país era mucho mas holgada i por tanto mas distinta de la que actualmente atraviesa.

V.
¿Cuáles son los medios mas convenientes para llenar las necesidades del tesoro público de aqui a la conclusión del ferrocarril entre Santiago i Valparaíso?

Siendo insuficientes los recursos acordados por el Congreso para satisfacer los gastos ordinarios, el Gobierno se encuentra en la necesidad absoluta de echar mano actualmente de los fondos del empréstito anglo-chileno. Estos ascendían en 1.º de octubre a ps. 1.152.552-92 etc. i se podria obtener por de pronto de los ps. 2.011.763-76 etc. prestados a particulares, una suma de ps. 600.000, lo que elevaria los recursos como a pesos 1.753.000. No es dable esperar una entrada mas pronta de los fondos prestados, porque en el estado de crisis en que se encuentra el país, seria algo imprudente apurar demasiado a los deudores al fisco, a quienes no se les puede exigir sino cantidades a cuenta i un complemento de garantía. Además es todo lo que exige la necesidad del Estado.

Pero es indispensable que la cantidad que la Tesorería tome el préstamo a los fondos del ferrocarril de Santiago a Valparaíso se restituya prontamente para emplearla en su destino. He dicho ya

que me parece imposible restituir oportunamente por medio de los recursos ordinarios del Tesoro, i preciso es en tal caso buscar por qué medio conviene mejor obtenerla.

Estos medios no pueden ser otros que la disminución en los gastos, el empleo del crédito o el aumento en los impuestos. Se puede emplear alguno de ellos solamente o todos a la vez.

La disminución en los gastos es el primer medio que se presenta i el que se ha empleado al fijar los presupuestos de 1861 i 1862. No dudo que U.S. empiece urdiendo i creo que pueden aun hacerse economías por la supresión de empleos no del todo útiles i necesarios, por una vigilancia mas eficaz en la percepción de los impuestos i por un empleo mas inmediato de los fondos en arcas fiscales. Pero es muy difícil que todas las economías que razonablemente pudieran practicarse, alcancen a suministrar recursos suficientes para hacer frente al déficit. Conviene observar, por otra parte, que por disminuir a todo trance los gastos en los presupuestos de 1861 i 1862 se han restringido algunos ramos del servicio público muy importantes, particularmente los trabajos relativos a puentes i caminos, i descuidado en dar a la instrucción pública los recursos que necesita, de modo que, si conveniente es disminuir los gastos en ciertos ramos del servicio público, conveniente seria tal vez aumentarlos en otros. Si el país necesita desprenderse de sus gastos superfluos, tambien necesita conservar i aumentar en lo posible aquellos que tienden directamente al desarrollo de sus fuerzas productivas. Con todo, si el Gobierno, sin aumentar la dotación de algunos de los ramos del servicio, realiza todas las economías útilmente practicables, podria por tal medio procurarse un recurso como de 100.000 pesos por año o sea 800.000 pesos en el período a que se refiere estas investigaciones.

Después de las economías se presenta un segundo medio; el empleo del crédito, que circunscrito a ciertos límites, no ofrece peligro alguno. Se podria, por ejemplo, sin grave inconveniente, hacer que se depositasen en la Tesorería ciertas sumas que ahora permanecen en cajas particulares. Se podria así mismo transformar las fuerzas que dan actualmente ciertos empleados del fisco en un depósito en dinero, que rindiera un interes de un 6 a un 8 por ciento, pagaderos por semestre vencidos. Este sistema, establecido en Francia desde mucho tiempo, tendria la ventaja de hacer la responsabilidad de esos empleados mas efectiva que lo que es al presente i exoneraba al Estado, no solo de todos los procedimientos judicia-

les sino de todos los gastos de contadores, que no podria limitarse sino con un contrabando i un telegrafo.

—Mi hermano pálido tenia mucho miedo poco.

Estremecieronse todos los miembros de Templeton.

—El cocodrilo es goloso, le gusta la carne humana, sea negra, blanca o cobriza; pero el cocodrilo es cobarde, huye ante la voz del perro.

—Mi hermano indio tiene pues un perro?

—No tiene perro, nunca tiene por compañero mas que su arco, pero sabe imitar todos los gritos para engañar a sus enemigos.

—En efecto, he visto el increíble poder de este grito, ni un cocodrilo ha podido resistirle.

—¡Sin mi, mi hermano que un hombre muerto!

—Ya sentia casi despojarse mi cráneo entre sus dientes.

—Felizmente, Kanui es un buen tirador, nunca ha errado un tiro, i cuando el blanco es la cabeza de un cocodrilo, el cocodrilo se levanta.

Entonces solamente recordó Templeton haber visto flotar sobre el ojo del monstruo como una pluma cubierta de sangre que una emoción muy natural le habia impedido notar mas, i pudo explicarse este increíble fenómeno, esta muerte fulminante que parecia imposible.

—Mi hermano indio me ha librado de la muerte i de un muerto horrible, dijo con transporte de agradecimiento; así ahora se servirá, que puedo hacer por él?

—Nada, respondió el indio.

—Es cierto desgraciadamente, dijo Templeton, i no tengo exactamente otra cosa que ofrecerle.

—Mi hermano pálido nada me debe. Después añadió lentamente.

FOLLETIN.

EL HOGAR DOMÉSTICO.

(Continuación.)

VII.

EL INDIO.

Templeton permanecía inmóvil, paralizado; su sangre se habia coagulado en sus venas, los sonidos exteriores no llegaban ya hasta él: esperaba con suprema ansia. Arababa de sentir sobre su cabeza el calor de aquel alito penetrante; al través de la noche de sus ojos encontraba aun aquella mirada implacable que le devoraba de antemano, i veia delante de si aquel abismo abierto pronto a sepultarlo.

Pasaron dos minutos, dos siglos. Esperó entonces el sepulcro terrible, la lenta agonía del hombre que, con la cabeza sobre el banco del suplicio, esperaba el golpe del hacha. Hai ciertos instantes que un libro entero no puede pintar.

Al cabo de tres minutos, Templeton hizo un ligero movimiento i separó las manos de su rostro. No teniendo valor de esperar mas tiempo, preferia entregarse desde luego a la muerte a ser sorprendido por ella. Entonces escapóse de su pecho un estertor ahogado, i todo su cuerpo estremecióse bajo una inmensa emoción; creyendo haber visto mal, abrió los ojos de un modo prodijoso.

El reptil yacia a sus piés, rígido, inmóvil. Aquellos ojos, poco antes brillantes de furor, no se movian ya; la cabeza, llena de sanguinolenta espuma, se hallaba estendida como por una última i terrible convulsión. El Inglés creyó soñar; alargó lentamente i por movimientos imperceptibles sus piernas plegadas bajo su cuerpo, i hallóse de pié: su enemigo no se habia movido una linea. No obstante, temia siempre circunscrito en sus dos pupilas, no a

previéndose a creer en aquel milagro imposible, i como si hubiese tenido ver relumbrar aquella mirada apagada. Destilóse borboteando el vientre con precauciones imposibles de describir, por el estrecho paso que le dejaba el rio i el cadáver del monstruo.

Templeton procuraba descifrar aquel misterioso enigma, i solo una cosa podia distraerle del pasado peligro: era otro peligro presente. Oyó resonar al mismo tiempo, en medio del silencio, notas claras, con un movimiento de triples corcheas, que se parecían bastante al ladrido de un perro, i al mismo tiempo un ruido como el palmoteo de dos manos.

Templeton se elevó en toda su altura con un lujo de jestos inéditos, miró atentamente para procurar descubrir de donde venia aquel extraño ruido, i vió moverse en la yerba, en la cual se trazaron largos surcos, unas formas pardas que se hubieran tomado por troncos de árbol. Al mismo tiempo oyó bullir el agua en veinte lugares diferentes; i en medio de la espuma que aquellas masas de bronce habian formado al precipitarse en el agua, vió relumbrar las escamas, i reconoció al momento la horrible forma de los cocodrilos. Una cabeza verdosa media levantó aun en grupo de plantas acuáticas, los monstruos se perdieron en la profundidad del agua, después todo volvió a la calma.

El sol jugueteaba en medio de su carrera sobre aquel espejo: dos bengalis haldaban de avar sobre un náuclio de la orilla.

Todo esto no habia durado dos minutos: Templeton habia quedado petrificado, tanto por el orrroso miedo que acababa de causarle aquel ejército de cocodrilos que se arrastraban a algunos pasos de él, cuanto por el estupo, que le ocasionaba este segundo milagro ejecutado en su favor. Quería era aquella secreta Providencia que velaba sobre él.

Un grito humano respondió a aquella pregunta mental.

Templeton, dublado como una interrogación, se enderezó sobre sus piernas, como si hubiese obedecido a la fuerza de un resorte; sus ojos brillaron de un modo extraño, tuvo miedo de engañarse i no se atrevió a volver la cabeza: con las manos juntas esperó un segundo grito.

Esta vez ya no era posible dudar, en aquel grito habia reconocido algunas palabras; iba a ver un hombre!

Templeton hizo una exclamación ininteligible, i lanzóse hacia aquella voz que le llamaba. Una empalizada de alces que no podia atravesar la mirada le ocultaba del rio. Ya separaba un matorral para sumergir su ávido ojos, cuando vió alargarse delante de él una forma humana cuya mirada buscaba la del Inglés.

De pié sobre su piragua de corteza de árbol, con una mano sobre el arco, un indio le miraba lleno de admiración, esforzándose en adivinar con su maravilloso instinto de salvaje si era un amigo a quien salvaba, o un enemigo que iba a tener que combatir.

Por su parte, Templeton experimentaba casi la misma duda. Habiale parecido siempre que cuando dos hombres se encuentran en un desierto, en frente de la muerte, después de haber sufrido el horror del aislamiento, eran hermanos como amigos de veinte años. Creia pues encontrar dos brazos abiertos dispuestos a estrecharle, con el entusiasmo de una felicidad inesperada; pero cuando vió aquella fria actitud, mas bien hostil que amistosa, retrocedió un paso haciendo deslizar su mirada sobre aquella aguda punta con alas rojas, que un ti, ron de la cuerda podia clavarle en la frente.

Los dos insulares continuaban mirándose con hesitación.

Pero de allí a poco, como si hubiera tenido

vergüenza de aquel lujo de precauciones respecto de un hombre desarmado i dotado de una figura singular, el indio dejó caer su arco a sus piés con soberbio desden, i con un aspecto lleno de nobleza, ostendió la mano derecha en señal de paz.

El Inglés repitió maquinalmente aquel movimiento.

Un minuto después, el hombre de la piragua se hallaba delante de aquel.

Cada cual tiene su sistema formado de antemano sobre las cosas que no conoce de este mundo. De aqui es que Templeton no podia figurarse a un salvaje sino con una masa de madera pintada, una cintura de plumas i borreguís con pelo. Creia finalmente de buena fe en las virgenes que se entregan por un grano de vidrio, i no suponía que se pudiese hablar a un salvaje otro idioma sino este:

—Mi, buen blanco, dar agua de fuego a ti, buen negro, si tó, buen negro, querer dar co-co a tí, buen blanco.

He aquí lo que se dice ordinariamente, entre salvajes bien educados. En la práctica, es menos facil. Templeton acababa de hacer la experiencia. Habia dirigido al indio una de estas frases consagradas por el uso, i éste le habia mirado con un semblante que quiere decir, en todas las lenguas, que no se ha comprendido.

—Este salvaje no es prolijo, pensó el Inglés.

El indio le miraba siempre fijamente con sus ojos azules.

El hombre civilizado habia empleado cinco minutos en decir veinte palabras ininteligibles; el salvaje movió el indice, i dos hombres se comprendieron: con esta lengua universal de signos, pudieron cambiar pronto sus ideas.

Se nos permitirá sin embargo traducir aquí libremente, por medio de frases, este extraño

les contra tercero, sino de toda demora en el reembolso de las sumas que le fueron debidas por sus agentes. La introducción de la garantía en dinero exigiría quizá una revisión de la legislación relativa a esta materia para dispensar de ella a ciertos funcionarios e imponerla a otros. Esa introducción presenta otro inconveniente cual es chocar violentamente con los hábitos del país i talvez por este motivo, sea difícil practicarla; pero es útil indicarla i discutirla desde luego.

(Concluirá.)

EL CORREO.

CONCEPCION, DICIEMBRE 28 DE 1861.

EL LICEO.

A causa del estado de la hacienda pública i con motivo del déficit que en este año espirante resulta de lo presupuestado para nuestro Instituto literario, hemos visto que se suscitaban cuestiones de economía, las que en este momento preocupan a nuestra autoridad i al Supremo Gobierno, llamando tambien, como es natural, la atención del público vivamente interesado en el progreso i la marcha próspera de ese establecimiento.

Se trata por un lado de disminuir los gastos del Liceo, suprimiendo una o dos de las clases que poco a poco i mientras progresaba i mejoraba en su régimen i arreglo, se han planteado, i por el otro lado se propone que se incrementen las entradas mediante una módica pensión que deberán pagar los alumnos extranjeros.

Limitándonos por ahora a considerar el primero de los expedientes económicos que han sido propuestos, preguntaremos si se perjudican o no los intereses de la instrucción en esta Provincia con la medida de suprimir las clases que a primera vista aparecen menos importantes e innecesarias. Se dice que la Caligrafía, la Música vocal i el Dibujo natural, no son de gran utilidad para la juventud que sigue una carrera científica. Porque sin el aprendizaje de estos ramos pueden formarse buenos abogados, médicos, comerciantes, agrimensores e ingenieros.

Los que así opinan, nos parecen partir de una suposición falsa i desconocer lastimosamente el principal objeto de la instrucción colesial. Pues, si en estos estudios solo se mira el camino que conduce a los destinos, si no se aprecia la educación secundaria sino como una preparación exigida por las prescripciones de la Universidad para una carrera profesional de la que se esperan pingües emolumentos, entónces se despoja a la instrucción literaria i al estudio de las artes i ciencias liberales de su verdadero carácter, de todo elevado propósito, rebajándolos al nivel del aprendizaje común de cualquier oficio mecánico con que se pueda ganar la vida.

Esta es una de las mas mezquinas preocupaciones que por desgracia se ven arraigadas profundamente en los ánimos de muchos. Así se materializa la educación, haciendo servir el cultivo de la parte mas no-

ble del hombre solo a las viles necesidades que tenemos comunes con los brutos: i las ciencias i artes liberales son apreciadas solo como la vaca que ha de darnos con su leche un alimento abundante.

No, la instrucción literaria tiene un objeto mas noble i digno; ella ha de formar i perfeccionar al hombre, ponerlo por medio de un cultivo armonioso de su alma i el mayor desarrollo posible de sus facultades en posesión del verdadero puesto que le está destinado entre las criaturas. I en una sociedad civilizada i adelantada como la nuestra, ningún individuo que aspira a formar parte de ella, debe carecer de esa educación, sin la cual ocuparía el infimo puesto en la consideración de todos i haría el papel mas mezquino en el trato social.

La verdadera importancia de un Liceo consiste pues en que sea el centro de civilización de donde deben partir los rayos hermosos de las luces, del saber, del refinamiento i cultivo moral e intelectual sobre toda la sociedad. I siendo esto así ¿cuál de los ramos que se cursan en nuestros colejos, parece superfluo? ¿Cuál es el que se pueda suprimir sin que se perjudique notablemente la obra noble i grande de la civilización? No hallamos ninguno. Pues, los que no pueden contribuir al cultivo intelectual del hombre, influyen sobre los tiernos espíritus de la juventud, suavizando sus costumbres, elevando i ennobleciendo sus corazones.

Esta es, a nuestro juicio, la influencia saludable i preciosa, aun de esos escasos elementos de artes liberales que se enseñan en nuestro Liceo: i por eso nos entristece con razón i nos infunde temores por el porvenir de la ilustración en las Provincias, el que por un momento se puede pensar en retroceder por el camino que tanto costó recorrer, en suprimir los cursos, en mutilar el plan de estudios vijente, ya por sí tan incompleto.

Mui al contrario, nuestro mas ardiente anhelo debería ser, introducir poco a poco las clases que ahora faltan, la química elemental por ejemplo, la enseñanza teórica de la agricultura, la gimnástica i otras.

I si en la capital, la nación sostiene con grandes sacrificios ademas del Instituto Nacional i varios otros colejos, tambien una Academia de pintura, una Escuela de Escultura i Arquitectura, un Conservatorio de Música etc. ¿será justo i equitativo que se despoje a nuestra provincia de la ocasión de imbuir a la juventud que aquí se educa, siquiera en algunos rudimentos de artes liberales, solo por el interés de ahorrar al erario público la escasa suma de unos cuantos centenares de pesos?

Visita jeneral de cárcel i demas lugares de detención.

En la ciudad de Concepción, a veinticuatro de diciembre de 1861, con el objeto de practica: la visita jeneral de cárcel i demas lugares de detención, preve-

nida por el Reglamento de Administración de Justicia, se reunieron en la sala del despacho de la Ilmo. Corte, los Sres. Rejente don Carlos Riso Patron, Ministros don Domingo Ocampo i don José Antonio Astorga, el señor Ministro en Sala Marcial, Coronel don Ignacio José Prieto, el señor Juez Letrado don José Joaquín Pacheco, el Escribano Secretario don José de los Dolores García, Procurador, Receptor i demas empleados subalternos.

No asistió el Ilmo. señor Obispo don José Hipólito Salas, sin dar aviso del impedimento. Tampoco asistieron el señor Fiscal don Manuel María Eguiguren ni el señor Ministro en Sala Marcial Jeneral don Fernando Baquedano, el primero por enfermo i el segundo por hallarse ausente.

La visita se trasladó a la cárcel pública i presidio urbano.

En este lugar se encontraron 79 reos, de los cuales 48 eran rematados, incluidas 9 mujeres, 23 procesados incluidos 5 mujeres, uno por deuda, tres que se hallaban para remitirse al lugar de su destino, tres en el hospital i un desertor a disposición de la Comandancia Jeneral de Armas para remitirlo a su cuerpo.

Habiéndose pasado revista a todos ellos i hallándose conforme su número con las listas presentadas por el alcaide, se procedió a dar audiencia individual a los reos que la solicitaron, i con previo conocimiento de sus condenas i los informes del caso sobre su conducta en la prisión, la visita tuvo a bien indultar a los siguientes:

Manuel Sánchez 10 días.
Juan Victoriano 15 id.
José del Carmen Leal 15 id.
Basilio Herrera 11 id.
Luciano Figueroa 10 id.
José Ilarion Figueroa 15 id.
José Vidal 14 id.
Domingo Ramírez 14 id.
Pablo Sanhueza 10 id.
Daniel Sanhueza 15 id.
Juan E. Paredes 15 id.
José del Rosario Parra 15 id.
Juan Fuentes 15 id.
Candelario Llanos 4 id.
José Antonio Morales 4 id.
Francisco Fernandez 4 id.
Don Silvestre Valdivieso 10 id.
Francisco Muñoz se mandó poner en libertad indultándosele un día.
Vicente Henríquez id. id. 11 días que le faltaban.
Agustín Cea id. id. 2 días que le faltaban.

Tomás Villarruel 15 días.
Mercedes Jara 10 id.
Sebastiana Sepúlveda se mandó poner en libertad.

Maria Neira i Ascencion Espinoza, se les indultaron los días que le faltaban i se ordenó que el 25 del presente se pusieran en libertad.

El movimiento de la cárcel desde la visita precedente dá el siguiente resultado:

ENTRADOS.

El 23 Juan de Dios Escobar, Candelario Orellana, José Antonio Morales i Francisco Fernandez, por ebriedad remitidos i condenados por la Intendencia a ocho días de presidio, Jil Sanchez remitido por orden de la misma autoridad a disposición del Juzgado de Letras.

SALIDOS.

El 21 Manuel Quevedo por hurto, en libertad de orden del Subdelegado Gutierrez por no haber mérito para juzgarlo, José Leon Ullón, José Leal i Jil Lino por ebriedad i desórden, en libertad de orden del señor Juez de rematados por haber cumplido sus condenas.

CUARTEL DE POLICIA.

En este lugar se encontraron 8 reos detenidos, a saber:

Don Patricio Enriquez por mala versación de intereses fiscales.
Juan N. Valdez de orden del Subdelegado Gutierrez.
Juana Flores, Juan de Dios Avila i Anito Vasquez por ébrios.
Flora Espinoza, Rosa Madrid i Maria Antonia Vasquez por hurto, todos en estado de ser sometidos con el correspondiente parte a la autoridad competente.

CUARTEL DEL BATALLON BUIN.

En este lugar, a que concurrió la visita jeneral cerca de las tres de la tarde de este día, no se pasó visita alguna por no encontrarse en ese punto al oficial Comandante de la compañía, ni a ningún otro que diera razón, por lo cual se dispuso suspender la visita, i darse aviso de esta falta al señor Comandante Jeneral de Armas de esta provincia.

En todos los lugares visitados se hizo la averiguación prevenida por el Reglamento de Administración de Justicia, relativa al trato que reciben los presos de las personas encargadas de su custodia i sobre el diario que se les suministra.

nada hubo que observar. Se visitaron tambien los calabozos de los reos i todo se encontró en el arreglo que puede exigirse.

Terminada la visita se mandó levantar la presente acta de órden del señor presidente, quien la firmó de que certifico:

CRONICA JUDICIAL.

D. José Antonio Cervelló con D. Juan Huentecura, sobre deslindes.

Chillan, noviembre 11 de 1861.—Antes i vistos i teniendo presente: 1.º Que el juicio de deslindes solo puede tener lugar entre condóminos; 2.º Que por las resoluciones de f. 194 i 231, se ha declarado que Juan Huentecura no tenia derecho al terreno, que en virtud de compras hechas a individuos que no poseían, tomó indebidamente posesión de él, drapajando a los herederos de don Juan Antonio Olate, a quienes se declaró que correspondía la posesión i propiedad de él; 3.º Que Huentecura no ganó la posesión aprehendida, pues, como se manifiesta de la resolución de f. 194, fué demandado antes de entrar el año: 4.º Que el terreno que los herederos de Huentecura tratan ahora de reivindicar por medio del juicio de deslindes comprendido según él entre los esteros Salto i las Islas, está comprendido a juzgar por el croquis de f. 1.º presentado por ellos en el paño comprendido entre el estero Pajales i las Islas que reclamaba por la querrela de despojo de f. 1.º del cuaderno agregado en la que pretendía hacer valer esos siete años de posesión, que, según se ha dicho i manifestado no los han aprovechado ni confesados ningún derecho al terreno, derecho que tampoco pueden dársele las diferentes denominaciones que pueden darse a los esteros citados, se declara sin lugar lo solicitado a nombre de los Huentecuras en su libelo de f. 6.—Sanhueza.—Ante mí, Mora.

Concepcion, diciembre 17 de 1861.—Vistos: teniendo presente: 1.º que la pretensión deducida en el memorial de f. 6 no importa una verdadera demanda ordinaria, porque solo trata de una incidencia proveniente de la ejecución de las sentencias ejecutorias de cuaderno segundo que se acompaña; 2.º que la resolución terminada no es definitiva sino meramente interlocutoria se declara, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 1.º de Marzo de 1837, que no há lugar al recurso de nulidad entablado contra la providencia de f. 23 y—I considerando respecto de la apelación entablada contra la expresada providencia, que al darse la posesión en cumplimiento de los fallos de 194 i 231 del citado cuaderno han resultado dudas sobre cual de los afluentes del estero Salto que en ellos se fija como límites, por el Norte es el límite verdadero i esto exige conocimientos prácticos i exámen ocular: con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Justicia se revoca la providencia apelada de 11 de Noviembre próximo pasado: se declara que tanto la rectificación solicitada a f. 6 como la querrela de despojo a que se refiere el cuaderno agregado bajo el núm. 3, son materia de juicio práctico.—Antótese i devuélvase, agregado el papel competente en reemplazo de esta hoja.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.

D. Pedro Osorios con don Luis Osorios i compañeros, sobre terrenos.

Concepcion, octubre 28 de 1861.—No habiéndose a venido las partes en el comparendo a que fueron citados con este objeto, notifíquese a los demandados el traslado de f. 3 v. para que lo contesten por una sola cuerda bajo el apercibimiento que hubiere lugar i se previene al Juez de 1.º Instancia no remita los autos a este Juzgado sin constancia de haber sido notificados todos los demandados. Antótese i devuélvase.—Pacheco.—Ante mí, García.

Concepcion, diciembre 16 de 1861.—Vistos: constanding de autos haberse notificado la demanda de f. 2 a todos los demandados don Luis i don José Maria Osorios, doña Juana Rivera viuda de don José Nieves Osorios, doña Feliciano Romero viuda de don Jorge Osorios i guardadora de sus menores hijos i doña Pascuala Villagas viuda de don Bernardo Osorios i guardadora de sus hijos menores; i que no han contestado dicha demanda en el término legal, no han constituido apoderado, sin embargo del apercibimiento con que fueron conmina-

dos, se revoca la providencia apelada de 28 de octubre último corriente a 10 v., i se declara en rebeldía de los demandados por contestada la demanda i que debe recibirse la causa a prueba i señalarse los estrados sin perjuicio de la notificación personal del acto de prueba. Antótese i devuélvase.—Riso.—Ocampo.—Gundelach.—Astorga.

CORTE SUPREMA.

El caso con el administrador del Estanco de Talcahuano don Patricio Enriquez, sobre defraudación de intereses fiscales.

Concepcion, julio 22 de 1861.—Vistos: con arreglo a la ley 32, título 16, partida tercera, artículos 33 i 69 del Reglamento Jeneral del Estanco, i artículo 2.129 del Código Civil, se absuelve a don Patricio Enriquez del delito de peculado, quedando si obligado al pago de los 2,611 pesos 81 centavos, que fueron robados de la administración de Estanco del puerto de Talcahuano en febrero de 1859, con mas los intereses legales del 6 p 5 anual, contados desde el día 6 de mayo, hasta su completa cancelación. I teniendo presente, que por parte del procesado hubo culpa grave, que en materia civil, equivale al dolo según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Civil, al no enterar esa cantidad en Tesorería a su debido tiempo, se declara tambien al acusado obligado a lastar la fianza de 3,000 pesos, debiendo rendir en garantía de su conducta, quedando sustituido de su empleo i permaneciendo en prisión hasta la conclusión en todas sus partes del presente juicio, en conformidad a lo preceptuado en los artículos 33 i 69 del Reglamento Jeneral citado. Antótese i consútese a la Exma. Corte Suprema.—Pacheco.—Ante mí, García.

Santiago, diciembre 20 de 1861.—Vistos i considerando: 1.º que don Patricio Enriquez no ha acreditado como corresponde que los especios i dinero que faltan en la administración que estaba a su cargo, fuesen sustraídas por los revolucionarios; 2.º que no hai prueba bastante de que haya resultado el producto de los ingresos de la administración o haya dado otro destino a los fondos fiscales; i 3.º que tampoco hai constancia de que se le haya mandado enterar el alcance que resultó en su contra el tiempo de entregar su oficina, se declara responsable a dicho Enriquez por el expresado alcance i que debe enterarlos en arcas fiscales, absolviéndolo de toda otra condena. Confírmase la sentencia apelada de 22 de julio último en lo que es conforme a ésta. Tómese razon en la Contaduría Mayor i administración del Estanco de Talcahuano. Devuélvase.—Cerde.—Palma.—Valenzuela.—Risco.—Tagle.

REMITIDOS.

JUSTICIA.

SS. EE. del Correo del Sur:

Nuestro sistema está fundado sobre tres poderes principales que forman la base de nuestra constitución; poderes que si no están perfectamente acordados, entorpecen la marcha política i social de la República. De estos poderes, del modo como deben ser ejercidos, de las personas a quienes deben confiarse etc. Se ha hablado con extensión, pero se ha descuidado un tanto el poder judicial, que por depender de él la seguridad individual i la propiedad de cada uno, es talvez el mas importante de todos; por consiguiente, en la serie de estos artículos trataremos de él con extensión. Por otra parte, como los procedimientos judiciales quedan las mas veces sin ver la luz pública, prometemos tambien publicar todas aquellas cosas raras de que tengamos conocimiento, comentándolas i discutiéndolas para que todos nuestros lectores i el público en jeneral, puedan ver por sí mismos i puedan formarse una idea cabal del actual estado de nuestros tribunales, i como se administra la justicia.

Un observador

SS. EE. del Correo del Sur:

Es increíble que haya personas que por no tener sin duda en que pasar el tiempo, escriban en su apreciable periódico suposiciones que como ellos dicen, son casi increíbles: pero que sin embargo, son de grave trascendencia. Nos referimos a lo que se dijo en la Crónica del martes 24 del presente, sobre dos buques que arribaron a este puerto. Si es que existe en Talcahuano algun corresponsal del Correo, extrañamos en-

mo antes de escribir no se informó del Gobernador Marítimo, el que como inteligente e impuesto de lo que pudo haber ocurrido a estos buques, le hubiera evitado cometer tantos errores, i dar noticias tan inexactas. Lo que el Cronista llama dos Barcas Nacionales que venían de Chiloe, i que a él le parecían *arcas desarmadas*, fueron una barca peruana i una fragata nacional, ámbas procedentes del Corral, puerto de Valdivia. La primera arribó a este puerto de Talcahuano, a causa de habersele descompuesto sus bombas, i como no podía hacer uso de ellas, traía 7 pies de agua en su bodega; tan luego como las compuso, se hizo a la vela para su destino. La otra, arribó a causa de haber sufrido desde su salida fuertes temporales del Sur, con el embate, arrojó la estopa en varios lugares de popa, por consiguiente principió a hacer agua. El capitán, para reparar esta avería arribó a este puerto, sin figurarse que pondría al Cronista en tales apuros, que después de parecerle increíbles sus composiciones, no sabría como calificar la conducta de otros.

El que un buque arribe haciendo agua, no quiere decir, que así se hizo a la vela, ni que sea culpa del capitán ni de las autoridades, esto es la verdad, i que los peritos nombrados por la Gobernación Marítima para examinar este buque pueden informar. Estos contratiempos a que todo buque está espuesto, son inevitables; mientras que los buques navegan por el mar, i mientras los marinos prefieren navegar, a pasarlo como el Cronista, escribiendo, para bien de la humanidad.

Unos amigos de la verdad.

HECHOS DIVERSOS.

Botica de semana.—Desde el domingo 29 hasta el sábado 4, la de D. Federico Godón.

"El Pueblo."—Hemos recibido por el último correo de tierra el primer número de un periódico semanal que ha principiado a publicarse en Caricó. Según el prospecto, del cual extractamos la parte mas interesante. *El Pueblo* se consagrará especialmente al estudio de las reformas que convengan al adelanto material i moral de aquel departamento.

«Nos haremos un honor en franquear siempre nuestras columnas a las publicaciones de interes jeneral que se nos haga el favor de remitirnos, sin dar cabida jamás a la diatriba i a la personalidad que siempre producen resultados funestos para el mismo que se sirve de ellas; abogaremos siempre por las reformas sociales en el sentido liberal, a fin de mejorar la condicion del pueblo: nuestro periódico pertenece esclusivamente al pueblo, i como tal hemos querido que lleve su nombre.

La situacion tranquila i pacífica en que se encuentra actualmente el país favorece sobremedura la marcha que nos proponemos seguir en nuestra publicacion, i para no dar lugar a comentarios ni a conjeturas de ningún jénero, declaramos terminantemente que, si como lo esperamos, el gobierno sigue hasta el fin de su período administrativo el mismo sistema político que ha seguido hasta ahora secundaremos como podamos la política conciliadora, noble i jenerosa con que ha inaugurado su administracion. En cuanto a nuestras autoridades locales seguiremos el mismo sistema que con el Gobierno: nunca adularemos al poderoso; pero tampoco lo atacaremos en ningún caso si no hai sobrada razon i justicia para ello.

Hasta aquí hemos espuesto sinceramente nuestra profesion de fé política; por lo demás la Instruccion primaria, las mejoras locales i el perfeccionamiento de los métodos empleados en la industria agrícola serán comunmente el tema de nuestros editoriales.

Aproposito.—Se dice que desde el 1.º de enero próximo se publicará por imprenta del "Comercio" de Valparaíso, que en paz descanse, un nuevo periódico que llevará por título "El Tiempo", patrocinado i apoyado por el partido nacional, lo que nos hace creer que esta publicacion en su mayor parte se ocupará de la política militante. Luego podremos desengañarnos i convencernos si en realidad son estas las tendencias de este nuevo campeón de la prensa chilena.

Limosna para los conventos.—Se ha concedido permiso al Reverendo Padre Guardian del Convento de San Francisco de esta ciudad, Fray Agustín Celis para que Pedro Ramirez pase al departamento de Coelemu a pedir limosna de legumbres a beneficio de dicho convento.

Circular del Ministerio de Hacienda.—Santiago, diciembre 20 de

1861.—Respecto a las oficinas fiscales que existen en esa provincia, este Ministerio necesita tener conocimiento, sobre cada una de ellas en particular, de lo siguiente:

- 1.º Si está completo el número de empleados de su dotacion.
- 2.º Si en caso de estarlo, hai algunos otros supernumerarios en calidad de agregados, auxiliares o a mérito, quienes son estos i sus nombramientos.
- 3.º Si hai actualmente algunos empleados con licencia, sus nombres, la fecha de la licencia, la causa que la haya motivado, el tiempo de su duracion i fecha de su vencimiento.

Recomiendo a US. muy particularmente la mas pronta remision de estas noticias.

Dios guarde a US.

Manuel Renjifo.

Al Intendente de Concepcion.

Gastos jenerales para el año de 1862.—Damos a continuacion un resumen jeneral de los gastos que habrá en los cuatro ramos en que está dividida la administracion pública de Chile correspondientes al año de 1862, segun el presupuesto aprobado por las Cámaras en las últimas sesiones del presente año.

Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores.	\$ 1.128,147 83
Id de Justicia, Culto e Instruccion Pública.	1.114,047 80
Id de Hacienda.	2.334,578 16
Id de Guerra i Marina.	1.843,575 40

Total. \$ 6.420,349 24

Comparando esta cantidad con la suma a que ascendió el presupuesto jeneral de gastos de 1861, \$ 6.705,243 63, resulta una diferencia a favor del primero de \$ 284,394 39, es decir, que en 1862 se invertirá menos cantidad que en el presente año, si hemos de juzgar solamente por la diferencia que resulta al comparar ámbos presupuestos.

Nuevos conflictos.—Segun la nueva contabilidad de las oficinas fiscales de toda la República, los pagos de empleados i otros gastos del servicio público deben quedar cubiertos en el mismo año, pocos días antes de concluido el mes de diciembre, porque de lo contrario hai entorpecimientos en el arreglo de las cuentas de las oficinas que, ademas demorar su exámen, hacen completamente ilusorias las disposiciones que mandan adoptar este sistema de contabilidad. Como sin dinero no hai otro medio de salvar esos obstáculos, en grandes conflictos se verá precisamente la Tenencia de Ministros de esta ciudad i la Tesorería de Talcahuano para arreglar sus cuentas en esta forma, pues sabemos que en una i otra oficina no existen fondos con que cubrir los gastos de este mes. Los muy deseados 40,000 pesos que se han solicitado del Gobierno, todavia no arriban por estas mudas sus consoladoras narices, i Dios sabe si tendremos, nosotros los empleados, que esperar otra vez a lo menos quince días despues de vencido el mes, para embolsiar nuestros miserables sueldos. Cuando todos los empleados creíamos estar fuera de los tiros funestos de la crisis actual, vemos hoy con sentimiento que tambien principia a herirnos en la parte mas noble, en el bolsillo.

Administracion de Correos.—Las personas que están al cabo de apreciar la buena conducta i aptitudes del joven D. Juan del Pozo, que actualmente desempeña el destino de Administrador de Correos de esta ciudad i las funciones de Teniente de Ministros, no han podido ménos que recibir con gran sentimiento la noticia que nos han transmitido los últimos periódicos: se ha anunciado que el Administrador propietario D. German Larrain, volverá a ocupar su destino, de modo que si esto es así el Señor Pozo abandonará un puesto que tantos sacrificios le ha costado para desempeñar con constancia i cumplir sin la mas leve recomendacion de sus superiores con todas las árduas i pesadas tareas que han estado a su cargo. El buen arreglo i la mucha exactitud en el despacho de la numerosa correspondencia que diariamente llega a la Administracion de Correos de Concepcion, son debidos al Señor Pozo, quien en justicia merece ocupar en propiedad el destino que tan honrosamente ha desempeñado por espacio de algunos años. Deseamos de todo corazón que tal cambio no se realice jamás, porque el servicio público se perjudicaría notablemente con la separacion o pérdida de un empleado inteligente i laborioso.

Vapor "Sotomayor."—Los dueños de este vapor, a consecuencia de la poca hondura que actualmente hai en las aguas del Bio-bio, han dispuesto componerlo para el próximo invierno, época en que continuará sus viajes. Ahora solo

sirve de lugar de recreo para las personas que durante los días festivos frecuentan el "Agua de las Niñas."

Forado.—El miércoles en la noche, a la una de la mañana, los reos de un calabozo de la cárcel que cae ácia la casa de don Domingo Herrera, fueron sorprendidos por el alcaide abriendo un furado en esta direccion. Han resultado cuatro criminales comprometidos en esta tentativa de fuga, i se tomaron algunas herramientas con las cuales habian principiado a escalar la muralla. Los autores del forado habian sido denunciados con anticipacion por otro de sus compañeros: ignoramos el castigo que se haya impuesto a los reos comprometidos; pero es muy probable que no quede impune un crimen de esta naturaleza, porque seria autorizar la insolencia i temerarios proyectos de evasion de los reos detenidos en este establecimiento.

Fruta verde.—Mucho cuidado debe tener la policía urbana con la fruta que principia a venderse en la recova i en las calles. Como aun no estamos en la estacion en que ésta está bien madura, es muy nociva para la salud, sobre todo para los niños que la comen en gran cantidad cuando no hai personas que los vigile i estén a su cuidado. Como hemos dicho otras veces, la fruta verde es buena solamente para los caballos de la policía, a los cuales si no los hace engordar no puede causar ningún mal.

Nueva epidemia.—La tos convulsiva está causando muchos estragos entre los niños. Sabemos de varios casos horribles de esta enfermedad en que los pacientes se han escapado de la cama en busca de aire para respirar porque la tos casi los ahogaba, a mas de la mucha sangre que arrojaban por la boca.

Crisis comercial.—Cada día aumentan los conflictos en que se ven nuestros comerciantes para salvar sus compromisos a consecuencia de la falta de exactitud de sus deudores para cubrir sus pagareos vencidos la mayor parte con mucho exeso. De otro lado, las ventas por mayor i menor se encuentran en pésimo estado, i solo logran vender aquellos comerciantes que malbaratan sus mercaderías para salir de algun apuro. Es un hecho que la crisis comercial léjos de disminuir en estas provincias hace rápidos progresos diariamente, i el mal parece extenderse tambien por todos los pueblos de la república porque muy a menudo los periódicos nos anuncian una nueva calamidad comercial, a la ménos, nos pintan la situacion de los negocios del Norte de un modo nada halagüeño i consolador.

Institucion canónica.—Hoy en la mañana en la capilla del Sagrario el Señor Obispo ha conferido la respectiva institucion canónica con las formalidades acostumbradas al señor Canónigo don Vicente Jerez.

Remates municipales.—Don José María Soto ha rematado el ramo de recoha de esta ciudad por la cantidad de 3,010 pesos anuales.

Municipalidad.—Hoy se ha reunido esta Corporacion para tratar de varios asuntos pendientes. En el número siguiente daremos algunos pormenores sobre esta sesion extraordinaria de nuestro Cabildo.

La membrana.—Hemos sido informados por uno de nuestros facultativos, que en Concepcion ha vuelto a aparecer la membrana, enfermedad que jeneralmente ataca a los niños. Hacemos esta prevencion a los padres de familia para que no se descuiden con sus hijos pequeños, porque si en los primeros momentos no se recurre al auxilio de la ciencia, la enfermedad entónces puede llegar a ser mortal, i solo haciendo una dolorosa i difícil operacion en la garganta a los pacientes se logra pocas veces salvar de la muerte a alguno de los niños atacados de la membrana.

Hospitales.

Presupuestos de las entradas i gastos que deben tener los establecimientos que a continuacion se espresan, en todo el año de 1862.

HOSPITAL DE HOMBRÉS.	
Entrada	\$ 11,079
Salida	14,999 56
Déficit	3,920 56
HOSPITAL DE MUJERES.	
Entrada	16,832
Salida	16,032
CEMENTERIO.	
Entrada	1,150
Salida	1,159
INSTITUTO PROVINCIAL.	
Entrada	18,538
Salida	24,168 62
Déficit	5,620 62

CAUSAS DE QUE SE HACE RELACION EN LA ILUSTRISIMA CORTE

Léanos 30 de diciembre de 1861.

1	D. José Santiago Vallejos con Gehbar i Gabler	D
2	Francisco José Bernalles con don Juan Anjel Topia	D
Martes 31.		
1	De oficio contra José del C. Quijada	D
2	Id id id Manuel Marchan i otros	D
3	Id id id Ruperto Angulo.	D
4	Id id id José María Lefillanca	D
5	Id id id Juan Evangelista Muñoz	D
6	Id id id José del Rosario Oliva	D
7	Id id id Juana Duarte	D

Jueves 2 de enero de 1862.

Exámen del proyecto del Código de Comercio.

Viernes 3.

Las que quedaren de los días anteriores i se pusieren en estado.

Sábado 4.

Las declaratorias de pobreza en estado. Visita de causas i de cárcel. Ministro de semana, el señor Gundelach Receptor de turno, Burgos.

MISCELÁNEA.

Se lee en la *Crónica* de Nueva-York del 29 de octubre:

Un periódico de esta ciudad publica el siguiente curioso cálculo:—Suponiendo que la guerra termine dentro de un año, i poniendo en números los que al gobierno habrá costado cada soldado en ese tiempo, tendremos el resultado que sigue: 12 meses de paga a 13 pesos al mes. \$ 156

Gratificacion de vestuario a 3 pesos 75 cts. al mes. 39

Idem de pan i racion a 12 pesos al mes. 144

Idem de enganche 100

Total. \$ 439

I como se calcula que el ejército consta de 300,000 hombres, el gasto de éste en un año será 131,700,000 pesos como cada soldado tiene ademas derecho a un premio de 160 acres de tierra al espirar el tiempo de su servicio, los 300,000 podrán reclamar 48 millones de acres de tierra, o 48,000,000 pesos, a razon de 1 peso por acre, que, unidos a la suma anterior, dan un gasto de 180,000,000 de pesos en solo un año, o sea 15 millones de pesos al mes, o 500,000 pesos diarios, o 28,830 por hora; que apenas si alcanza el tiempo para contarlos.

Es de advertirse que en esas enormes sumas no se comprenden los increíbles sueldos de los jenerales, jefes, oficiales e individuos de plana mayor i estados mayores, los gastos de trasporte i acampamiento, los de armamento, municiones, material de campaña, etc. Tampoco se incluye la gratificacion de trasporte que se paga a cada soldado, i asciende a medio peso por cada 20 millas que recorra desde el punto donde se alistó al en que entra en servicio activo; indemnizacion que por término medio asciende a 50 pesos, con mas 25 pesos de suplemento para la caballería; todo lo cual forma en conjunto 120 millones, que unidos a los anteriores dan un total jeneral de 300 millones en un año, para un ejército de 300,000 hombres, o sean 1,000 pesos para cada hombre!

MODO DE CONSERVAR LAS UVAS.—Un doctor americano, M. Ranch, hizo una observacion muy curiosa respecto a la propiedad que tiene el algodón de conservar las sustancias vegetales i animales. En Europa no se ha hecho aplicacion de esta singular propiedad: pero en América se utilizó para conservar las uvas, que parece se guardan en muy buen estado durante seis u ocho meses. Se dejan los racimos en la sepa hasta las primeras heladas ligeras; se cortan entónces, se separan con unas tijeras todos los granos podridos o malizados, i se dejan por unos días en un cuarto frío. Se embalan despues entre capas de algodón ordinario, en cajas de hojas de lata o bodecas de vidrio, procurando colocarlos cuidadosamente i poner pocas capas para que el peso de las superiores no eche a perder algunos granos de las inferiores. Se tapan las vasijas con exactitud i las junturas se lacran i se guardan en un sitio fresco, pero cuya temperatura no sea tan baja que se hiele el agua.

AVISOS OFICIALES.

Concepcion, diciembre 10 de 1861.

Núm. 440.—Visto lo espuesto por el Tesorero departamental en el recurso que antecede i en virtud de lo acordado por la I. Municipalidad en sesion de 9 del actual, señálase nuevamente el 26 del presente a la una de la tarde, para el remate del derecho de recoha de esta ciudad; deliendo agregarse a estos antecedentes la solicitud hecha sobre el particular por el interesado don José María Soto.—Anótese, publíquese i bájense las citaciones de costumbre por el Escribano Secretario.

NOVA.

Con esta fecha ha entregado en esta oficina, el oficial auxiliar de la Secretaría de la Intendencia don Manuel Lillo, sesenta i tres pesos cincuenta centavos, del modo que se espresará: 59 ps. por la ascendencia líquida del valor en que fueron rematados en venta los animales aparecidos que existian en el depósito, i 4 ps. 50 cts. por el talaje cobrado de un animal el cual fué reclamado por su dueño al tiempo del remate.

Tesorería Departamental de Concepcion, diciembre 26 de 1861.

Bascuñan Guerrero.

Se previene que desde el 15 del presente mes, se convoca a concurso a todos los que aspiren a ser alumnos de la Escuela Normal de preceptores o de la de Artes i Oficios hasta el 7 del entrante enero, en que tendrán lugar las pruebas requeridas por la Circular del Ministro de I. Pública que a continuacion se copia.—NOVA.

«Santiago, noviembre 28 de 1861.—El Gobierno ha resuelto elegir tres o cuatro jóvenes por cada provincia para llenar las vacantes que para el año entrante van a quedar en la Escuela Normal de preceptores, a consecuencia de la salida de los alumnos que deben terminar su curso en el presente año.

Para asegurarse de que dichos jóvenes reúnen las cualidades necesarias, conviene que US. ponga en estricta observancia las reglas siguientes:

1.º Se llamarán a concurso a todos los aspirantes a ser alumnos de la Escuela Normal de Preceptores.

2.º Para que la noticia de este concurso llegue a conocimiento de los interesados, se pondrán avisos en los periódicos, en los lugares donde los hubiere, sin perjuicio de que todos los maestros de escuela lo hagan saber a sus alumnos, por órden que con tal fin les comunicará el visitador de escuelas.

3.º El concurso tendrá por objeto cerciorarse de que los que a él se presentan tienen de 15 a 20 años, de edad, i suficiente idoneidad en los ramos de lectura, escritura i primeras operaciones de aritmética. En el concurso se verá si algunos de los jóvenes conocen la doctrina i moral cristiana i si tienen nociones de gramática castellana i jengrafía. Los que las posean se considerarán superiores a los demás, i ocuparán los primeros lugares en la nómina que por órden de los conocimientos que hayan manifestado pasará US. a este Ministerio.

4.º El certámen tendrá lugar en la cabecera de la provincia. La junta examinadora, en los lugares donde hubiere liceo será compuesta del rector i dos profesores de este establecimiento i el visitador de escuelas de la provincia, presidiéndola el primero. En los lugares donde no hubiera liceo, presidirá la Junta el juez letrado i asistirán el visitador de escuela, un preceptor i dos personas nombradas por la Intendencia. La Junta tomará tambien datos sobre la moralidad i conducta de los aspirantes i al efecto les exijirá un certificado del cura párroco, del maestro de la escuela donde hayan hecho sus estudios o de dos personas de reconocida probidad i honradez.

US. pasará a la comision examinadora copia de la nota remitida por el director de Escuela Normal a este Ministerio con fecha 26 del presente, la que adjunto a US. i ademas una copia de las presentes instrucciones.

La junta se reunirá donde lo designare el miembro que debe presidirla.

Necesitándose que los jóvenes que resulten electos estén en la Escuela en todo el mes de febrero de 1862. US. procederá de manera que la lista de todos los que se hayan presentado al concurso se halle en este Ministerio a mediados de enero del mismo año.

Lo comunico a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—Justo, obispo de la Serena.

Al Intendente de Concepcion.

Santiago noviembre, 29 de 1861.—Proceda US. a hacer que, sujetándose a instrucciones comunicadas por este Ministerio en nota circular de 28 del presente, bajo el núm. 31, se pase al Gobierno una terna de los jóvenes que se presentaren como aspirantes a ser alumnos de la Escuela de Artes i Oficios.

Recomiendo a US. que se ponga esmero en averiguar si los aspirantes conocen el sistema métrico decimal de pesos i medidas.

Haga tambien US. presente a los candidatos que el que resulte electo en vista de las pruebas que haya dado en el certámen, debe tener un apoderado en la capital.

Lo digo a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—Justo, Obispo de la Serena

Al Intendente de Concepcion

AVISOS NUEVOS.

SUSCRICION

AL

"CORREO DEL SUR."

Este periódico se publica los días martes, jueves y sábado de cada semana i se paga a los precios siguientes:

EN CONCEPCION.

Por trimestres anticipados, . . . \$ 3
Por años anticipados, . . . \$ 10

FUERA DE CONCEPCION.

Por años anticipados, . . . \$ 12

ADVERTENCIA.—Ningun suscriptor podrá retirarse antes de haber cumplido el trimestre o el año que hubiese principiado.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador don Daniel Alvarez, una escritura de muto por don Juan Torres a favor de don Jorge José Ruiz, por la cantidad de 350 pesos por el término de un año contado desde esta fecha, i al interés del uno por ciento mensual; a la seguridad del capital e intereses, hipotecando el deador, una casa i sitio en la calle de O'Higgins de esta ciudad, compuesta de 163 varas de frente i fondo correspondiente, lindante por el Norte, con la calle citada; por el Sur, con casa i sitio de don Mauricio Gallardo; por el Oriente, con la de don José Badilla; i por el Poniente, con casa i sitio de don Fermín Riosseca.—Para los efectos del art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, diciembre 28 de 1861.

1503—3 v. JORJE JOSE RUIZ.

AVISO.—Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público: que con esta fecha se ha otorgado ante el Notario don Daniel Alvarez, una escritura de venta, por don Francisco del Campo a favor de don Ramon Herrera, de un retazo de terreno compuesto de dos cuerdas i media, situadas en los estramuros de esta ciudad, con la denominación "Vega de Flores"; en el lote una mediana de veinte i cuatro varas i todo lo plantado que en ellas existe; lindante por el Oriente con propiedad de don Miguel Rodríguez; por el Poniente con la de Domingo Herrera; por el Sur con la calle pública i por el Norte con propiedad Municipal.

Concepcion, diciembre 24 de 1861.

1502—3 v.

OJO AL AVISO.

MANTEQUILLA muy fresca i buena se encuentra a venta en el Hotel del Universo a 37½ centavos la libra, por mayor i menor.

1501—6 v.

POR ESCRITURA PUBLICA otorgada ante el Notario i Conservador de la ciudad de los Angeles, don Miguel Sanchez ha vendido a don José Mercedes Lopez un sitio de esquina que mide 36 metros 12 centímetros de frente i 45 metros 26 centímetros de ancho, situado en el pueblo de Santa Bárbara a una cuadra de la plaza de Armas hacia el Poniente; lindante por el Oriente i Sur, con calle pública; por el Norte, con sitio del presbítero don Juan Manuel Valenzuela; i por el Oriente, con el de doña Carmen Salvo. El precio en que se ha efectuado dicha venta es la cantidad de \$ 80. Se avisa al público, para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador.

Angeles, diciembre 11 de 1861.

1502—3 v.

AL PUBLICO.

Tengo el honor de avisar que desde el 14 del corriente se ha disuelto la compañía de coches-correos, con los SS. Monti i Hermano, quedando desde esta misma fecha, la negociación a cargo i bajo la razon de JUAN G. COSTE.

La agencia se ha trasladado al Hotel del Universo donde se encontrarán, para alquilar coches i bogues a cualquiera hora que se soliciten i a precios moderados.

JUAN G. COSTE.

1501.—

A todos convenga.

Deseo de complacer a mis favorecedores no he omitido sacrificio alguno para proporcionar a esta sociedad un establecimiento digno de ella, tal es la "Cigarrera del Comercio", que se halla situada al frente del Hotel de este nombre, donde se hallarán cigarrillos de todas clases, Constituyentes, Sebastopol, Cazadores flor de lata, azúcar, yerba, arroz, velas de composición, licores de varias clases, los afamados dulces de doña Poli i muchos otros artículos que sería largo enumerar.

Para el mejor desempeño de este establecimiento, recido en él, para despachar a toda hora de la noche.

JOSE NICOLAS VALDIVIESO

1500—20 v.

AVISO JUDICIAL.

CONCURSO GUILLERMO GUMPERTS.

Por decreto del señor Juez de Letras de la provincia, fecha 19 del corriente, se dan los orígenes de la lei al sitio i casa ubicados en Penco, pertenecientes al concurso de Mr. Guillermo G. Gumperts. Por su tasación i demás promesas ocurran a la secretaría de este Juzgado, donde se dará razon.

Concepcion, diciembre 20 de 1861.

JORJE REISS,

1500— Síndico del concurso

UN DESCUBRIMIENTO ASOMBROSO

el mundo científico le da su aprobacion unánime.

ENSÁYESE, APRUEBESE.



Por espacio de mucho tiempo se ha usado estensamente en Tampico para la curacion de TISIS PULMONAR, CATARRO, ASMA, BRONQUITIS, TOS FERINA, COQUELUCHE, ESPUTOS DE SANGRE E INFLAMACION DE LA GARGANTA I DEL PECHO, con exito verdaderamente asombroso la madera de un árbol llamado anacahuita, el cual se halla solamente en Méjico. La anacahuita tiene el poder de contener los progresos de la ulceracion tuberculosa del tejido pulmonar i de atajar el depósito de tubérculos.

El PECTORAL DE ANACAHUITA es un jarabe delicioso sin opio, ácido prússico, ni ningun otro de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades. El pectoral de anacahuita es puramente vegetal i preparado para el alivio i curacion de todas las afecciones bronquiales, laríngeas i pulmonarias. Preparado solamente por

LANMAN i KEMP, draguistas por mayor, 69, 71 i 73 Water St., New York.

Se vende en todas las boticas de Concepcion i demas que existen en el país.

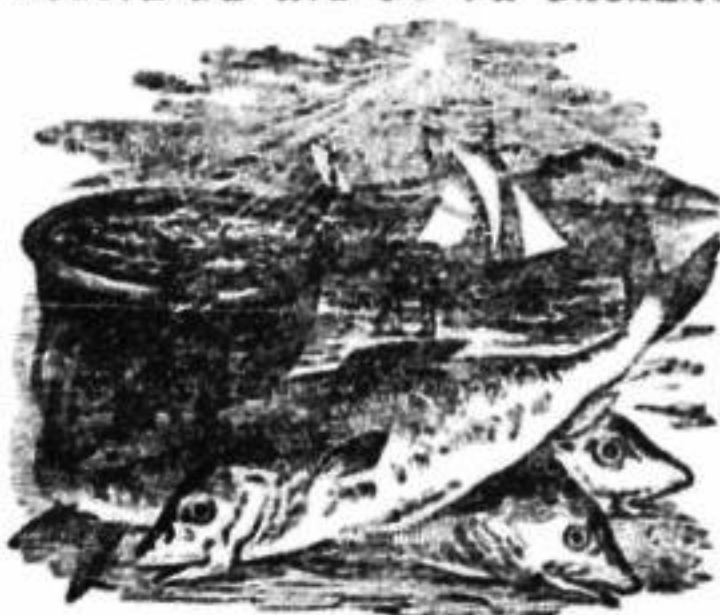
1491—Noviembre 30.

NO MAS TISIS.

UN REMEDIO Y PREVENTIVO

GOZO A LOS ENFERMOS

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO



LEJITIMO,

DE LANMAN Y KEMP,

PREPARADO DE HIGADOS FRESCOS,

Cuya conservacion en cualquier clima se garantiza

EL REMEDIO MAS SEGURO I CIERTO

Para la cura de la tisis, asma, reumatismo crónico i todas las enfermedades pulmonares.

Como hai en venta imitaciones malisimas de este gran remedio es menester pedir el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO de Lanman i Kemp, que es enteramente puro i que ha merecido la aprobacion de los medicos en una multitud de nuestras instituciones sanitarias.

Preparado solamente por LANMAN Y KEMP, draguistas por mayor, 69, 71 i 73 Water Street New-York. Los agentes para Chile señores Mongiardini i Ca, i de venta en todas las boticas de Concepcion i demas que existen en el país.

1491—Noviembre 30.

UN LIBRO DE ACTUALIDAD.

BUENA NOTICIA PARA LOS ENFERMOS.

Cada dia sucede algo de nuevo. Acabamos de recibir una nueva publicacion dada a luz por la bien conocida drogueria de Lanman i Kemp, de Nueva-York i la cual bajo el título de

El compañero de las familias

O GUIA DE LA SALUD.

Contiene un tratado acerca de las causas i orijen de las enfermedades i los medios mejores i mas fáciles para removerlas i curarlas. Este habilitado i científico escrito se adapta peculiarmente a las necesidades de las poblaciones situadas en los climas tropicales, i si sus consejos se siguen fielmente, el examen i estudio de este librito, proporcionara indudablemente grandes beneficios a todo el mundo. Muy pocas veces hemos visto reunidos en tan pocas paginas como cuenta el "Compañero" mayor número de sanos consejos médicos e higiénicos; así es que se adopta igualmente al uso doméstico i al del médico. Se nos ha dicho que en el establecimiento del señor don Gustavo Ramdohr i Ca. se ha recibido ultimamente una remesa considerable de esos libros i que su dueño tendrá la mayor satisfaccion en distribuirlos, gratis a las personas que quieran tomarse la molestia de pedirlos.

SE VENDE un alambique de 25 arrobas, con sus útiles i accesorios i una campana de ochenta libras, dirijanse al que suscribe.

JORJE REISS,

calle del Comercio núm. 53, frente de D. Carlos Costa, Cónsul peruano.

1500—h.

OJO A LAS BELLAS ARTES.

Se venden dos magníficos cuadros al óleo, muy aparentes para Iglesia o capilla en esta imprenta darán razon.

1500—15 v.

AVISO.

Los que suscriben abonarán premio de veinte centavos en fanega sobre el trigo limpio i de buena calidad que se deposite en su establecimiento de BELLAVISTA en el año próximo entrante de 1862, i cobrarán de bodega doce i medio centavos en fanega en el caso de devolverlo en el mismo establecimiento; reservando el derecho de cambiarlo por vales de Molinos o Bodegas públicas acreditadas del Tóme. El premio se pagará en el acto de firmar el vale o recibo por donde consta la entrega.

Concepcion, diciembre 18 de 1861.

GUILLERMO G. DELANO y Ca.

1499—20.

GRASA

A 12 ps. 50 cts. quintal

Se encuentra a venta en la esquina de doña Maria Urrea, calle de Maipú.

1499—15 v.

AVISO.

Habiéndose emitido vales en años anteriores a nombre de don Juan de Dios Maldonado por trigas que se depositaban en mis bodegas, i existiendo en circulacion algunos de estos, prevengo que tengo obligacion de cancelar dichos vales, i que el espresado Maldonado no es responsable de ellos. Los tenedores de los vales espresados pueden ocurrir a mi escritorio para cambiárselos o recibir la especie de la fecha en tres meses.

Tome octubre 1 de 1861

JUAN FERRER.

ATENCION.

BOTICA Y DROGUERIA CHILENA.

Calle del Comercio Plaza de Armas, esquina del Palacio fiscal.

El farmacéutico que suscribe, avisa al público que ha conseguido con el Doct. Ortiz que desde el 1.º de diciembre, estara en mi establecimiento desde las doce del día hasta la una de la tarde, donde se recetará gratis a los pobres; además admite consultas de personas particulares, i las que deseen verlo en sus casas pueden mandar sus recados a la botica, donde en el momento serán puestos en su conocimiento.

También tengo un completo surtido de medicinas llegadas ultimamente de Europa, pildoras i ungüento Holloway i todas las medicinas de Lanman i Kemp i se venderán todas a precios equitativos.

FEDERICO GODOL.

1491—20 v.



NUEVO ITINERARIO

VAPOR NORTE AMERICANO

BIO BIO,

que principiará a rejir desde el

1.º del mes de Noviembre de 1861.

Saldrá de Valparaíso para el Tóme i Talcahuano el 7 i 23 de cada mes, a las 10 A. M. Llegará al Tóme i Talcahuano el 8 i 24. Saldrá del Tóme i Talcahuano para Valparaíso el 31 o 1.º i el 15 de cada mes. Llegará a Valparaíso el 1.º o 2.º i 16 de cada mes.

Tarifa de pasajes i fletes.

PASAJES.

De Valparaíso al Tóme i Talcahuano.
1.º cámara \$ 25
2.º id .. 15
Cubierta .. 10
Del Tóme i Talcahuano a Valparaíso.
1.º cámara \$ 20
2.º id .. 12
Cubierta .. 8

Los niños de 8 a 12 años de edad pagarán la mitad del pasaje de una persona grande. Los niños de 3 a 8 años la cuarta parte. Los niños de menos de 3 años, libres. Se darán boletos de primera clase de ida i vuelta con un 25 por ciento de rebaja, pudiendo servir para cualquiera de los viajes que hiciere el vapor en los dos meses después de expedirse el boleto; pero no podrá ser endosado a favor de otra persona.

FLETE.

De Valparaíso al Tóme i Talcahuano, tonelada de 40 pies cúbicos de medida, o 29 quintales de peso, . . . \$ 5
De Valparaíso a Coronel id id id .. 6

AGENTES.

Valparaíso, . . . Enrique Watson.
Tóme . . . D. Antonio Ferrer.
Talcahuano . . . Mathieu i Bruhas.
Coronel . . . Rauch i Weber.

1481—

PANADERIA ESPAÑOLA.

Prevengo a mis favorecedores i demas particulares, que desde hoy de la fecha me he reuelto dejarles a mis caserías el pan de balde todos los días domingos. Si hai algunas personas que deseen verse conmigo sobre este particular, pueden ocurrir a la casa de don Bernardo Bogiano que es donde subsiste a toda hora.

Concepcion, diciembre 19 de 1861.

1495—9 v. FRANCISCO GALINDO.

AJENCIA

DE LA COMPAÑIA CHILENA de aceite de carbon.

Arados americanos, Rastras, etc.
Arneses ingleses, Sillas de montar, Artículos plateados i de Plaqué, Alfombras, Petate, Felpudos, Aceite cocido, Aguarráz—Azúcar, Café, Arroz, Manteca americana, Baños de todas clases, Cables de fierro i de bronce, Cajas fuertes, Cerveza inglesa, blanca i negra, Clavos de todos clases, Estufas inglesas, Escopetas finas, Pistolas Colt, Guantes de ante i de paño, Pianos de la afamada fabrica de Herz de París, Porcelana francesa, Pintura de todos colores, Pólvora, municion, fulminantes, Papeles pintados, vidrios planos, Palas de fierro i de acero, Azadones, Jerez, Oporto, Brandy, Ron, etc. Utiles para escritorio, libros en blanco, Un surtido completo de silletas, Zapatos i botines para niños i una infinidad de otros artículos.

Noviembre 14—1484—h.

LA SALUD BARATA!

PILDORAS HOLLOWAY.

Dolores de cabeza, Bilis, Falta de apetito i Decaimiento de animo.

Estas Pildoras no exigen para su uso interrupcion de los negocios o en los gozes. Ellas obran suavemente en los intestinos, fortalecen el estómago i promueven la accion natural del hígado, purificando de este modo la sangre, limpiando el cútis de sus erupciones, fortaleciendo los nervios i dando vigor a todo el sistema. Sus efectos producen un cambio prodigioso en las constituciones debilitadas, despiertan un apetito saludable, corrigen las indigestiones, renuevan la bilis, i destruyen los vértigos, los dolores de cabeza i las palpitaciones de corazón.

Debilidad i Languidez.

En los casos de debilidad, de languidez i ataques de nervios, causados por excesos de cualquier jénero que sean, tanto mentales como físicos, el efecto de estas Pildoras es en el mas alto grado vigorizador. La causa de la enfermedad desaparece por medio del uso de este medicamento, se fortalece el sistema nervioso i se devuelve a la constitucion organica su antigua salud i su antiguo vigor.

Toses, Resfriados i Asmas.

No hai medicina alguna que cure tan prontamente los resfriados como estas Pildoras, aun cuando aquellos en virtud de su duracion se hayan arraigado en el pecho i conducido al primer grado del asma. Su curacion por medio del uso de estas Pildoras es infalible, i se verifica muy pronto aun, si se fiata con el Unguento por noche i mañana el pecho i la garganta. Si algun asmático lee estas lineas, que no desconfie de su curacion, i esté seguro de que aunque se halle en estado de no poder dormir tranquilamente en su lecho, las dos preparaciones mencionadas le darán resultados maravillosos aun en el corto espacio de una semana.

Las Pildoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos	Hemorroides
— de perlesia	Hidropesia
Afecciones del estómago	Intericcia
— mago	Indigestiones
Asma	Inflamaciones
Ataques de bilis	Jaqueca
Calentura de toda especie	Irregularidades del
— pueral	— menstruo
Constipados	Lamparones
Cólicos	Lumbago o neural
Debilidad	— riñones
Disenteria	Mal de piedra
Dolor de cabeza	Manchas en el cútis
— de vientre	Obstrucciones
Enfermedades del hígado	Retencion de orina
— gado venereas	Rumatismo
Erisipelas	Síntomas secundarios
Falta de fuerzas por	Tisis o consuncion
— cualquiera causa	— pulmonal
Gota	Tumores

Estas Pildoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden a ts. 1½ d., a 2s. 9d., i a 4s. 6d., cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres, Strand, 244, i en las casas de todos los principales Droguistas i Boticarios de todos los países del mundo, a los precios relativos establecidos para cada país.

En el nuestro los precios por cada caja de Pildoras son los siguientes:

Las que contienen 4 docenas 4 reales, id las de 12 l. peso, id las de 24 2 pesos.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, i el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Pildoras va acompañada de una instruccion impresa en Español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enf. medades en que se aplica.

1440—Agosto 1.

AVISO.

Se arrienda o se vende el fundo denominado "Santa Rosa", sito en el departamento de Puchacani, dista 12 leguas de esta ciudad, consta de 400 cuerdas de vegas i lomas, la mayor parte cerrada 90,000 plantas de viña Kuntal, 3,000 arrobas vasija de madera, lagares de ladrillo i madera, un excelente alambique para destilacion i los útiles necesarios para la vendimia.—El que se interesa puede dirijirse a don Tomas L. Smith quien dará razon.

1480—26 v.

BAÑOS A DOMICILIO.

\$ 0,75

En las Delicias, donde tambien hallarán los concurrentes, baños tibios a \$ 0,50. En el mismo establecimiento hai en venta una bonita pajarera i un billar.

1467—6 ms.

PRESNAS PARA UVAS.

De las que se usan en los Estados Unidos. Contienen máquina para romper las uvas i prensa para exprimir el borojo, pudiéndose hacer ambas cosas a la vez, o separadamente segun conviniere. Economizarán mucho el trabajo i son sencillas i baratas.

Los que se interesen pueden verse con don Pablo H. Delano o con

ANTONIO PLUMER.

1463—6 m.

AVISO.—Se vende en Talcahuano, la casa de altos i sitio con dos frentes, uno con frente para el mar i el otro para la calle principal de dicho puerto. Para tratar pueden verse con Juan F. Van Ingen en este, o con Loring i Ca. en Valparaíso.

1445—6 ms.

Aviso de la Imprenta.

Con excepcion de ciertas casas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos a otras imprentas, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

EL QUE SUSCRIBE compra la antigua plata demonetizada, plata chafalonía i oro en polvo.

JORJE REISS,

Agente jeneral.
Calle del Comercio número 53.
1293—h.

Aviso al público.

Movimiento de correos de tierra.

— SALEN. —

Para el norte hasta Santiago los lunes, jueves i sábado, a las 6½ de la tarde.

Para id. hasta Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 11½ de la mañana.

Para el sur hasta los Angeles los viernes, a las 11½ de la mañana.

Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los días 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9½ de la mañana.

Para Coronel los lunes, miércoles i viernes, a las 11½ de la mañana.

Para Talcahuano dos veces al día, a las 9½ de la mañana i a las 2½ de la tarde.

— LLEGAN. —

Del norte, desde Santiago los lunes, jueves i sábado a las 3 de la tarde.

Del id. desde Linares (via de Chillan), los lunes i viernes, a las 8 de la mañana.

Del sur, desde los Angeles, los días jueves a las 4 de la tarde.

Del id. de Arauco (via de Coronel) los días 3, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.

De Coronel los martes, jueves i sábado a las 2 de la tarde.

De Talcahuano dos veces al día, a las 10½ de la mañana i a las 4½ de la tarde.

INSERCCIONES.

COMUNICADOS.—Los que sean de interés particular pagarán seis pesos por columna; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no excedan de diez lineas pagarán un peso por las tres primeras inserciones i diez centavos por cada una de las siguientes.

Los avisos que excedan de diez lineas pagarán un centavo por linea cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no excedan de diez lineas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquirieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avisa se hacen todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.